

San Luis Potosí, S.L.P., septiembre de 2017

**HONORABLES INTEGRANTES DE LA LXI
LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO
DE SAN LUIS POTOSI
PRESENTES.-**

A efecto de dar cumplimiento a la obligación constitucional de dar transparencia informando de la marcha de la institución y el ejercicio de los recursos; en representación del Tribunal Electoral del Estado vengo a rendir ante esa soberanía el informe de las actividades jurisdiccionales y administrativas realizadas por mi representada durante el periodo octubre de 2016 a septiembre de 2017, así como los logros institucionales relevantes que hemos alcanzado durante el tiempo en que he tenido el alto honor de presidir el Tribunal, esto en los siguientes términos:

1.- Introducción

El Tribunal Electoral de San Luis Potosí funda su existencia en las reformas a la Constitución Federal de la República, publicadas en el Diario Oficial de la Federación de 10 de febrero de 2014; las reformas a la Constitución del Estado de San Luis Potosí, contenidas en el decreto 607, publicado en el Periódico Oficial del Estado del 26 de junio de 2014; en los Decretos 613 y 614, contenidos en el Periódico Oficial del Estado del 30 de junio de 2014, en los que se publicaron, respectivamente, la Ley Electoral y la Ley de Justicia Electoral del Estado y finalmente en el Decreto del 5 de noviembre de 2014 en que se publicó el Reglamento Interior del Tribunal Electoral de San Luis Potosí. Con este entorno normativo, el Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí existe hoy como un organismo constitucional

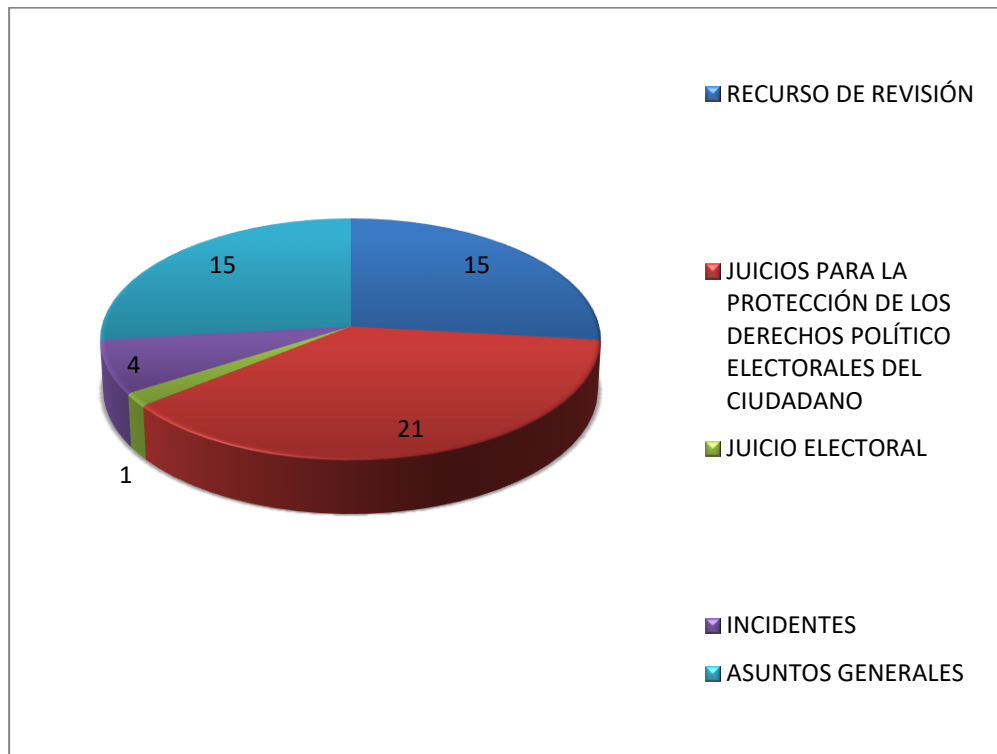
autónomo, de carácter permanente, que asume con plenitud la alta responsabilidad de ejercer la función jurisdiccional en materia electoral en el estado.

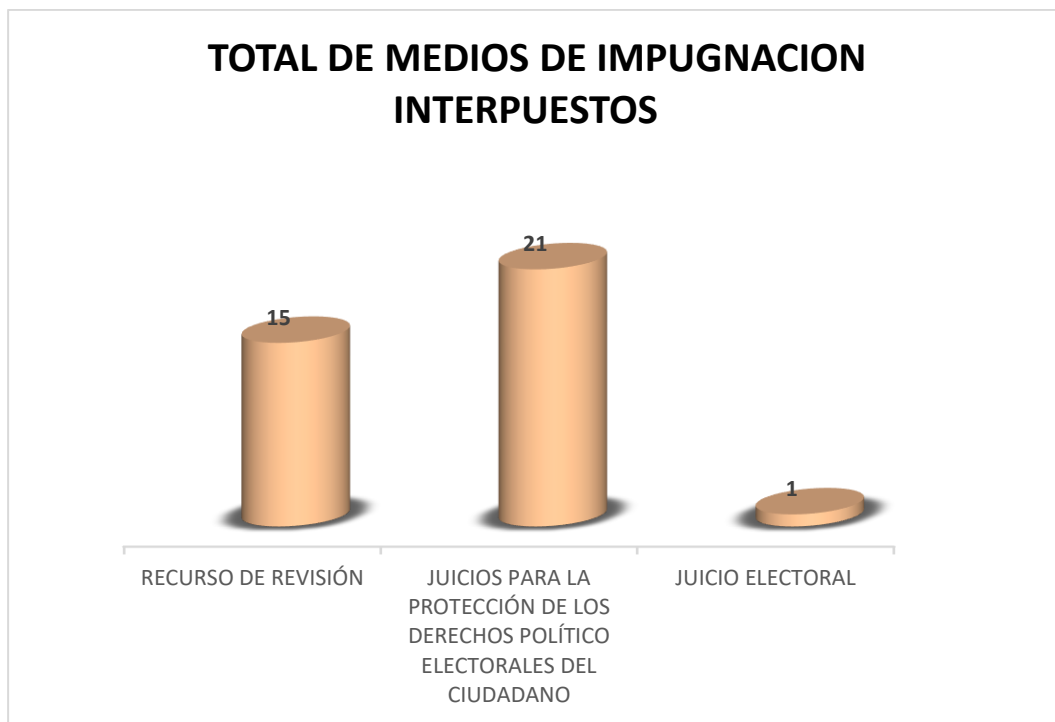
Este Tribunal Electoral, que inició funciones en un contexto de dificultad económica y ha tenido un basamento presupuestal muy exiguo, se ha impuesto la tarea de desarrollar una institución sólida, a través de mecanismos que aseguren un transparente y óptimo aprovechamiento de sus recursos, con el objetivo de construir una institución cada vez más calificada, que responda de manera cotidiana a los principios de constitucionalidad, certeza, legalidad, imparcialidad, equidad, objetividad, definitividad, profesionalismo y probidad.

2.- Función jurisdiccional 2016-2017

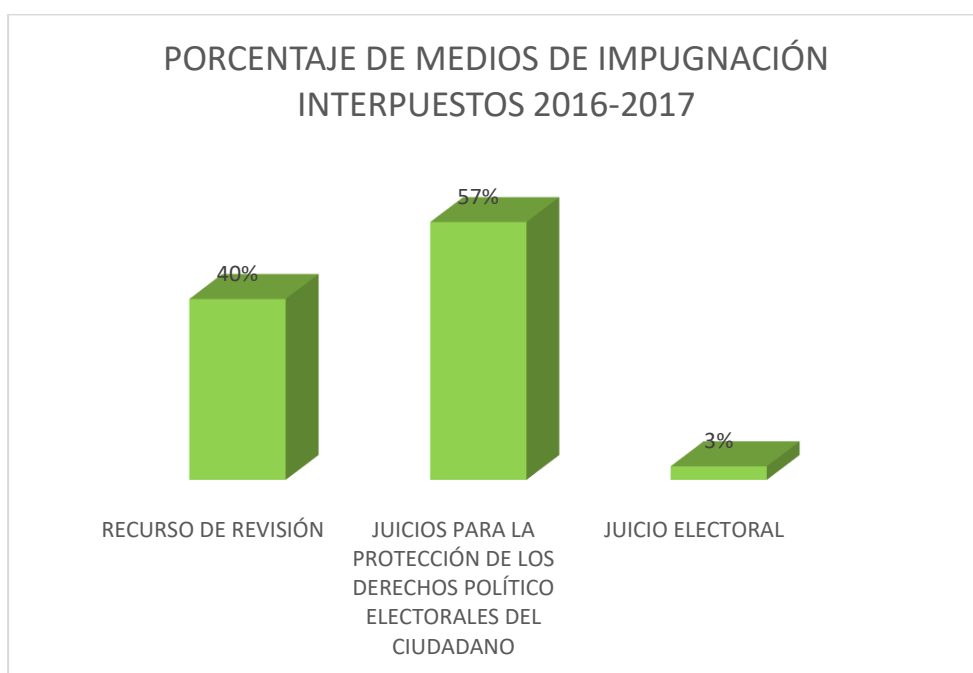
La resolución de los medios de impugnación que se plantean al Tribunal constituyen la función fundamental del mismo. A través de las sesiones públicas del Pleno y del trabajo diario de cada una de las tres ponencias y la Secretaría General, se atendieron el total de controversias recibidas por el Tribunal en el periodo que va de octubre de 2016 al mes de septiembre de 2017. Las gráficas que siguen ofrecen una visión del universo de controversias atendidas durante el período.

En la gestión jurisdiccional del Tribunal Electoral en el periodo octubre de 2016 al 20 de septiembre de 2017 se tramitaron 37 medios de impugnación de diversa índole, 15 Asuntos Generales y 4 incidentes, conforme a lo siguiente:

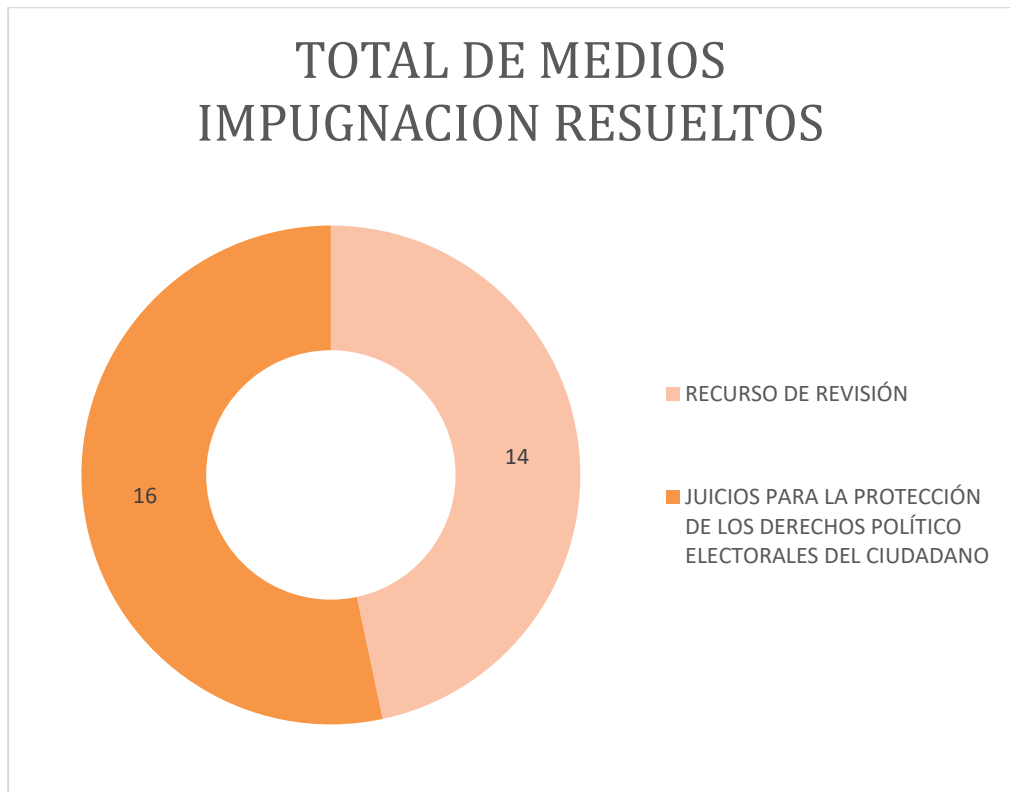




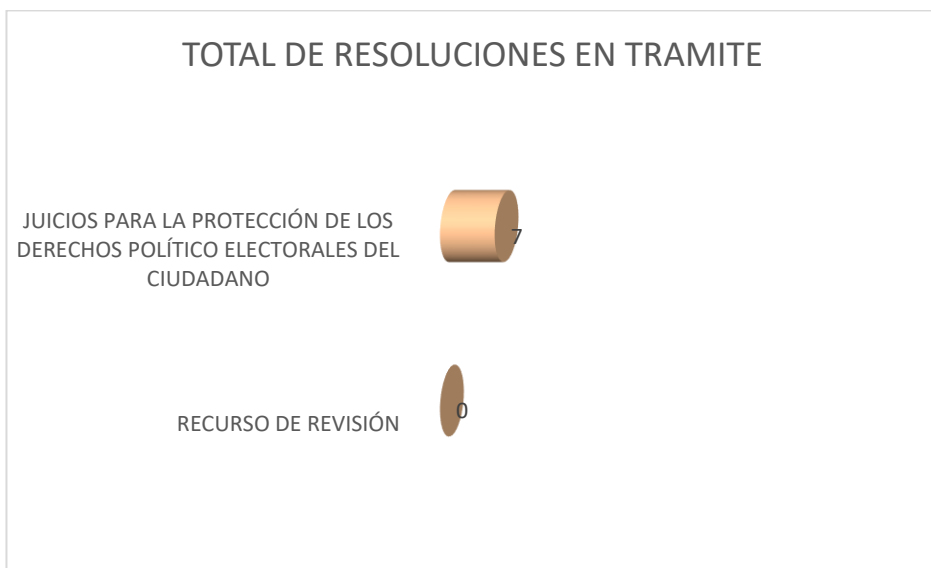
Durante el período de este informe se presentaron un total de 37 medios de impugnación, entre los cuales el Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano, ocupó un lugar preponderante constituyendo el 57 % del total recibido y procesado.



Del total de medios de impugnación recibidos 30 están ya resueltos, conforme a la siguiente distribución:



A la fecha de emisión de este informe estaban pendientes de resolución 7 medios de impugnación, de los cuales 3 se recibieron hasta el mes de septiembre, esto conforme a la siguiente distribución:



La siguiente gráfica muestra la composición porcentual de asuntos resueltos, atendiendo al tipo de medio de impugnación:



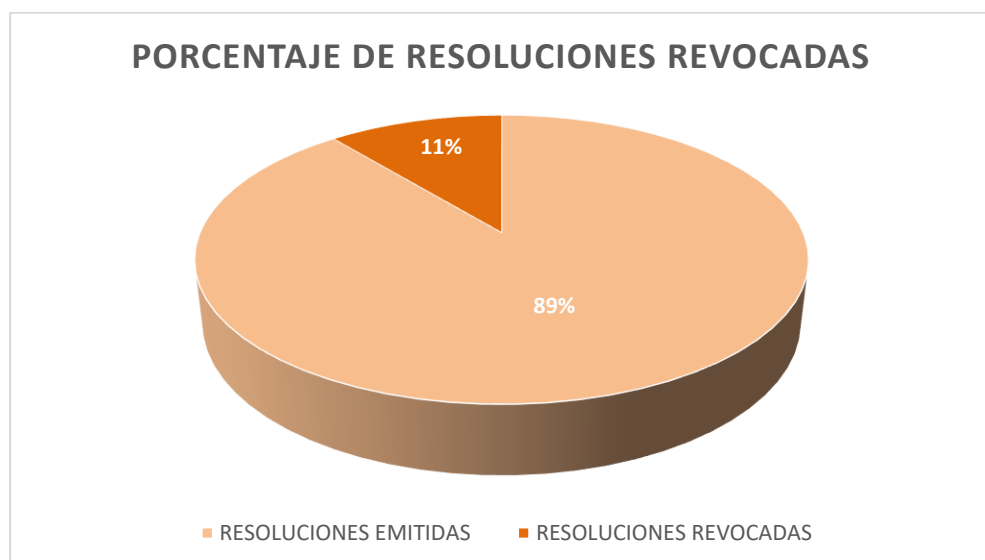
La información que aportan las gráficas anteriores se complementa con las gráficas siguientes, cuyo objetivo es ofrecer mayor detalle de la función resolutoria:



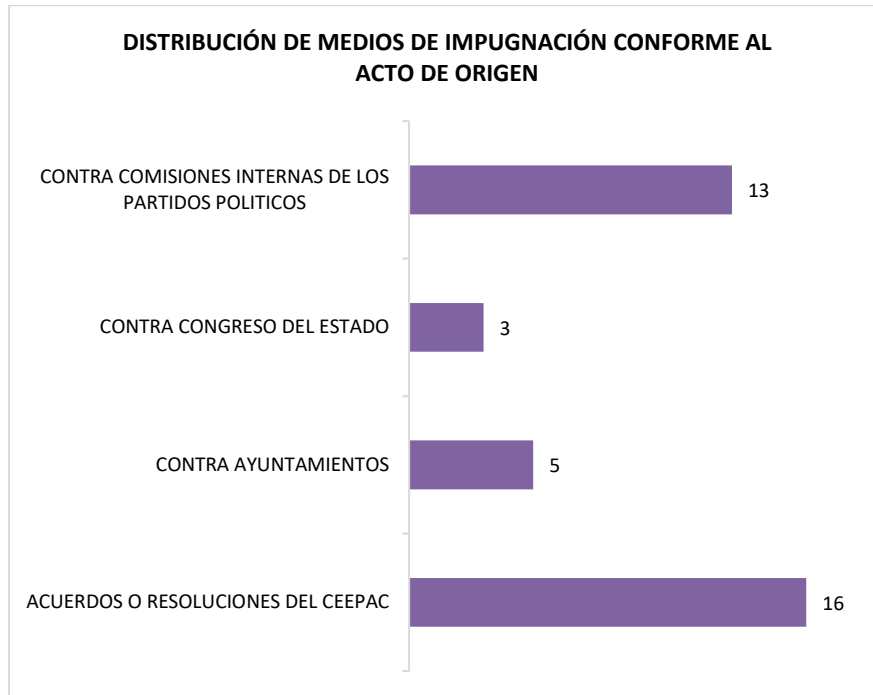
De las resoluciones emitidas por el Tribunal, en el periodo que se informa, 16 fueron recurridas ante la Sala Regional y la Sala Superior, conforme a la composición siguiente:



De lo anterior se desprende, que del total de resoluciones emitidas por este Tribunal, que fueron impugnadas ante instancias superiores, únicamente el 11% cambió su sentido original:



La presente gráfica muestra la incidencia por tipo de actos que dieron origen a los medios de impugnación.



3.- Actividades del Pleno.

El Pleno del Tribunal como órgano máximo de decisión jurisdiccional ha cumplido las funciones que le otorgan los artículos 12 y 13 de la Ley de Justicia Electoral del Estado, así como el artículo 20 del Reglamento Interior del Tribunal, tomando los acuerdos de su competencia y desarrollando las actividades jurisdiccionales, de control interno y vinculación interinstitucional que tiene asignadas.

Con el objetivo de asegurar una operación informada y transparente del Tribunal, se efectúan frecuentes sesiones de Pleno (cuando menos una al mes), para tratar asuntos de índole administrativa, en dichas sesiones participa la Secretaría Ejecutiva, quien de esta forma mantiene informado al Pleno de manera permanente, respecto de los asuntos más relevantes relacionados con la administración de los recursos humanos, financieros y materiales del Tribunal, facilitando así la toma de decisiones del Pleno. En los informes en mención, también se plantean las situaciones que requieren acuerdos estratégicos, el establecimiento de una política pública o de una directriz que optimice la marcha del Tribunal.

A fin de estrechar el vínculo con instituciones y organizaciones afines a las actividades del Tribunal, así como intercambiar experiencias e información para mejorar la operación, los Magistrados que integran el Pleno han participado en múltiples eventos efectuados en el país, que fueron organizados por instituciones diversas, como el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Tribunales Electorales de otros estados, la Asociación de Tribunales y Salas Electorales de la República Mexicana, asociaciones de impartidores de justicia y OPLES de los estados. Estas actividades han consistido en conferencias, seminarios, informes de labores, mesas redondas e incluso cursos en línea.

4.- Administración de recursos

El exiguo presupuesto con que cuenta el Tribunal se ha ejercido de manera rigurosa y bajo estrictos criterios de racionalidad y austeridad. A partir de ello y con los pocos ahorros que se han logrado hemos avanzado en el equipamiento informático, esto en razón de que gran parte del equipo que se recibió en donación del Poder Judicial del Estado presentaba serias obsolescencias y, por otra parte, es indispensable llegar al proceso electoral con una plataforma informática eficiente.

Se actualizó el *Manual Para la Elaboración del Tabulador de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Tribunal para el ejercicio 2017*, y se incorporó oportunamente a la página WEB de la institución; asimismo fue publicado en el Periódico Oficial del Estado.

Dentro del esquema de prestaciones del personal se cuenta con los elementos de seguridad social básicos, completándose este esquema con un seguro de Gastos Médicos mayores y un paquete de servicios de consulta externa.

El Presupuesto autorizado al Tribunal para el ejercicio 2017 fue de **22 millones 589 mil 153 pesos, que es exactamente igual al del ejercicio 2016**, únicamente adicionado con el costo de las percepciones anuales del Contralor Interno que nos fueron autorizadas como una ampliación. Este esquema presupuestal sin embargo no será suficiente para el ejercicio 2018 pues es este año electoral, lo que impactará al Tribunal pues la carga de trabajo sube exponencialmente y ello implica la necesidad de contratar trabajadores eventuales para el proceso, esto en síntesis se traduce en que el Tribunal necesitará apoyo presupuestal extra para el año 2018.

Nuestra contabilidad se fortaleció definitivamente mediante la integración del Tribunal al sistema de Contabilidad Armonizada que comparten los tres niveles de gobierno, el cual busca prácticas iguales y sistemas y reportes análogos, así como la emisión mensual de estados financieros, que permiten tener una visión cotidiana y clara de cómo y en qué se ejerce el gasto.

Actualmente el Tribunal cumple cabalmente con obligaciones y prácticas fiscales de ley, pues realiza el timbrado de nóminas, expedición de Certificados Fiscales Digitales, retención y entero puntual del ISR, verificación de operaciones fiscales, etc.

5.- Fortalecimiento Institucional.

El Tribunal mantiene una estructura institucional que da fortaleza y transparencia al trabajo diario, esto a través de la Contraloría Interna, la Unidad de Transparencia e Información Pública, y la creación del Comité de Transparencia e Información Pública; asimismo se ha impulsado la plena integración de la contabilidad del Tribunal al sistema de armonización contable del Gobierno del Estado, por lo que nuestra contabilidad está actualmente armonizada y visible en los tres niveles de gobierno.

Se han fortalecido y operan de manera regular los fondos y comités que enseguida se describen, esto con la finalidad de brindar soporte legal a cada una de las actividades del Tribunal.

Fondos		
Fondo	Aplicación	Estatus
Fondo para la Administración y Aprovechamiento de Multas y sus Accesorios	Administrativa	Aprobado por el Pleno
Fondo de Ahorro para los Servidores Públicos del Tribunal Electoral del Estado	Administrativa	Aprobado por el Pleno

Comités		
Comité	Aplicación	Estatus
Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Tribunal	Administrativa	Aprobado por el Pleno
Comité Técnico del Fondo para la Administración y Aprovechamiento de Multas y sus accesorios	Administrativa	Aprobado por el Pleno
Comité Técnico del Fondo de Ahorro para los Servidores Públicos del Tribunal Electoral del Estado	Administrativa	Aprobado por el Pleno
Comité de Transparencia e Información Pública del Tribunal Electoral del Estado	Pública	Aprobado por el Pleno

6.- POA 2018

Se integró el Programa Operativo Anual (POA) del Tribunal, mediante el cual no solamente se propone un presupuesto de gasto para el año entrante, sino también se formula a través de él, una proyección del modelo de Tribunal que deseamos desarrollar en 2018, la ampliación de sus capacidades y la estructura funcional para este año electoral.

En la integración del POA 2018 se utilizó como base el muy modesto techo de gasto del presupuesto 2017, al que únicamente se agregó el financiamiento para el pago de percepciones del Contralor Interno, una cantidad necesaria para cubrir los gastos extraordinarios que derivan del proceso electoral y que básicamente se utilizarán en la contratación de personal eventual y costos accesorios (energía eléctrica, arrendamiento, agua, papelería, etc.), así como un aumento para atemperar el costo de inflación respecto del presupuesto 2017, del 3%.

7.- Transparencia y Acceso a la Información Pública

A efecto de cumplir las obligaciones del Tribunal Electoral, como ente obligado a la rendición de cuentas y a brindar a los ciudadanos que así lo requieran, el acceso a la información que con el carácter de pública produzca, administre, conserve o posea el Tribunal, este cuenta con una página WEB institucional, misma que se actualiza permanentemente para adecuarla y armonizarla con las nuevas disposiciones en la materia vigentes a partir del mes de mayo de 2017 y se establecieron ya los enlaces para la Plataforma Nacional de Transparencia y para la Plataforma Estatal de Transparencia.

De esta manera, se han subido a la Plataforma Nacional de Transparencia, hasta el presente mes de septiembre, 455 archivos correspondientes a las obligaciones señaladas en el artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y que incluyen información pública de oficio, así como 1,744 archivos, correspondientes a las obligaciones señaladas en el artículo 84 de la Ley Estatal de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, que incluye la información pública de oficio del mes de mayo de 2015 a la fecha.

Derivado de lo anterior, en la revisión mensual que realiza la Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí (CEGAIP), se señala que este Tribunal ha cumplido con el 97.06% de las obligaciones de transparencia correspondientes al mes de agosto de 2017 (última medición).

En la Unidad de Transparencia de este Tribunal Electoral se han recibido desde el primero de octubre de 2016 y hasta el presente mes, 28 solicitudes de acceso a información pública, mismas que fueron atendidas en su totalidad y se clasificaron de la siguiente manera:

Contenido Jurisdiccional	Contenido administrativo	Mixtas	No competencia del Tribunal	Improcedente	TOTAL
6	14	1	5	2	28

Asimismo, en la página institucional se publican en sus diversas secciones, las listas de acuerdos, los avisos de sesiones, así como información útil para los usuarios, entre otra la de sentencias emitidas, enlaces para otros organismos electorales locales y federales, así como la información pública de oficio.

8.- Contraloría Interna y auditorías

La contraloría Interna resulta indispensable para asegurar la transparencia y apego a la normatividad en el ejercicio de los recursos del Tribunal. El exiguo presupuesto 2015 no permitió la contratación del titular de dicha área, por lo que fue hasta el mes de mayo de 2016 que se incorporó al Contralor; no obstante ello tuvimos serios problemas para realizar el pago de sus percepciones, por lo que se impulsaron diversas peticiones de apoyo, y finalmente el mes de mayo del presente año obtuvimos una ampliación presupuestal para cubrir el año 2017 y, en complemento de lo anterior, incorporaremos al POA

2018 las necesidades financieras para seguir contando con el órgano interno de control.

Durante el ejercicio que se informa se efectuaron auditorías practicadas tanto por el Órgano Interno de Control, como por la Auditoría Superior del Estado, estando próximos de entrega los informes finales de resultados.

Durante el presente ejercicio se actualizaron los Manuales de Organización de la propia Contraloría Interna, de la Secretaría Ejecutiva y de la Secretaría General de Acuerdos, y asimismo, se rindieron las Declaraciones Patrimoniales de Inicio y de modificación anual, de los servidores públicos del Tribunal.

Los integrantes del Tribunal asumimos esta encomienda con profundo compromiso, consientes que la imparcial y profesional impartición de justicia electoral constituye un pilar de nuestra vida democrática.

En virtud de lo anteriormente expresado y en representación del Tribunal, Electoral del Estado, solicito atentamente a esa soberanía se me tenga por rindiendo el presente informe de labores correspondiente al ejercicio 2016-2017.

**ATENTAMENTE
EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL
ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

MAGISTRADO OSKAR KALIXTO SÁNCHEZ